



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

Programa Anual de Austeridad y Ahorro

2023

Hermosillo, Sonora a 10 de enero de 2023



PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Estatal Electoral de Sonora ejerce los recursos en alineación con los principios de disciplina presupuestal, racionalidad, austeridad, ahorro, transparencia, eficacia y eficiencia implementados tanto por el Gobierno Federal como por el Gobierno del estado de Sonora.

En cumplimiento con el compromiso con la sociedad sonorense, con la transparencia, la rendición de cuentas y el correcto uso de los recursos, en el portal electrónico del Tribunal Estatal Electoral, se publica periódicamente la información financiera relacionada con el ejercicio del presupuesto. Adicionalmente, el uso y destino de los recursos es auditado anualmente por organismos internos y externos cuyos resultados son de carácter público.

En virtud de la necesidad de impulsar la eficiencia y eficacia en la gestión pública, el Tribunal Estatal Electoral se suma a al esfuerzo compartido en materia de austeridad en el gasto y ahorro de recursos encabezado por el Ejecutivo Federal y el gobierno del estado de Sonora; con el compromiso de cumplir sus funciones en estricto apego a la normatividad y en beneficio de la sociedad.

El Programa de Gestión Institucional conlleva el compromiso de cumplir con los objetivos y metas planteadas con base a una política de austeridad, racionalidad, ahorro y economías presupuestales con el fin de reducir el gasto en diferentes áreas, privilegiando el uso de los recursos destinados a las funciones sustantivas del Tribunal, en beneficio de la ciudadanía.

En refrendo a lo anterior se emite el presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Tribunal Estatal Electoral.

PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2023

Con base a lo establecido en el Capítulo I, Artículo 8 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, se emite el presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Tribunal Estatal Electoral de Sonora 2023.

Este Programa, tiene por objeto la aplicación de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto en cumplimiento con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, en la administración de los recursos económicos de carácter público de que dispone la Nación, conforme lo establece el



artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El objetivo es propiciar el aprovechamiento óptimo y racional del gasto institucional, sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas, los objetivos y metas previstas en el Programa de Gestión Institucional, generando ahorros en recursos financieros.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- La observancia de las presentes disposiciones es general y obligatoria en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto.
2. Las disposiciones de austeridad emitidas en el presente Programa tienen como objeto generar ahorros en el presupuesto 2023, mismos que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas de la Institución.
3. Las áreas que conforman la Institución, así como las responsables del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación sustantiva, así como el cumplimiento de las metas de los programas establecidos.
4. El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizado.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y REMUNERACIONES

El Tribunal Estatal Electoral con respecto a la estructura organizacional que lo componen, implementará las siguientes acciones:

5. Se revisarán las funciones y estructuras orgánicas y solamente se crearán plazas adicionales con su respectiva justificación técnica y financiera.
- 6.- Las remuneraciones del personal se apegarán al Tabulador de Sueldos y bajo los principios de austeridad, racionalidad y optimización de recursos.
- 7.- La contratación de servicios personales por honorarios, solo se realizará bajo



casos excepcionales y plena justificación.

8. Queda prohibido comisionar al personal a cualquier cargo o comisión que no se encuentre expresamente señalado en las condiciones de trabajo, así como distraerlo de sus funciones para fines extraoficiales durante la jornada laboral.

9.- Se prohíbe al personal del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, recibir como resultado de su empleo, cargo o comisión; cualquier tipo de pago, regalo, dádiva, viaje o servicio que beneficie a su persona o a sus familiares.

CAPÍTULO III

SERVICIOS MATERIALES Y GENERALES

Las políticas de ahorro y austeridad en servicios y materiales de consumo comprenden lo siguiente:

10.- Se reducirán los recursos asignados para reuniones y se mantendrá la política de no obsequiar regalos por este motivo.

11.- Reducir la compra de botellas de agua y el correspondiente desperdicio en líquido y plástico.

12.- Se reducirán los recursos asignados a la partida de servicios de mantenimiento de equipo de cómputo.

13.- El importe asignado a las partidas de otros servicios comerciales, artículos, materiales y útiles diversos deberá presentar disminución.

14.- No se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular, con excepción de las destinadas a los servicios de vigilancia, seguridad y protección civil.

15.- Se deberá fortalecer los programas en materia de ahorro y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua.

16.- Al término de la jornada laboral, se deberán apagar en su totalidad aires acondicionados, las luminarias de las oficinas, equipos de cómputo, monitores y cualquier otro dispositivo.

17.- Llevar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares.

18.- Cuando sea posible, se deberá utilizar la impresión a doble cara del papel para reducir su consumo.

19.- Queda prohibido la impresión de documentos que sean ajenos a los fines del



Tribunal.

20.- Regirán los principios de economía, eficiencia, transparencia, funcionalidad y austeridad en la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, así como en la contratación de servicios.

21.- Se deberá aplicar el criterio de mejores condiciones de mercado (en cuanto a precio, calidad y oportunidad) en las compras de bienes y servicios.

22.- Se deberá revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas.

CAPÍTULO IV

GASTO EN VIÁTICOS Y VIAJES ESPECIALES

23.- En los presupuestos autorizados se aplicarán criterios de austeridad en la partida correspondiente a viáticos para el personal y de pasajes aéreos.

24.- Se fomentarán las reuniones en la modalidad virtual y la reducción de los viajes.

25.- Se prohíbe la adquisición de boletos de avión de primera clase, salvo causa justificada; por lo cual, se deberán reservar con anticipación para reducir excepciones.

26.- En caso de hospedaje, queda prohibido la contratación de hoteles de lujo o gran turismo, salvo causa justificada.

27.- Los funcionarios públicos que requieran de viáticos, deberán justificar el gasto de estos, así como reembolsar al sujeto obligado, los recursos no ejercidos o no justificados.

CAPÍTULO V

VEHÍCULOS

28.- La dotación de combustible solo procede en vehículos oficiales para lo cual se emplearán mecanismos para controlar el gasto en las dotaciones mensuales de combustible.

29.- Se brindará mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transporte con el fin de cuidar la seguridad de quienes los conducen.



30.- Queda prohibida la compra de vehículos automotores para labores administrativas. Solo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales. La adquisición queda sujeta a la ampliación, o sustitución de aquellas unidades que ya no sean útiles para el servicio.

31.- Es responsabilidad de los resguardantes el mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos del Tribunal.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ARTÍCULO

32. El Tribunal, a través de la Coordinación de Administración, establecerá mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento para garantizar el cumplimiento puntual de todas y cada una de las medidas contenidas en el presente Programa.

33. Los titulares de cada área serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página oficial de la Institución, <https://www.teesonora.org.mx/>.

ATENTAMENTE

DR. VLADIMIR GÓMEZ ANDURO

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE
SONORA**